

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**341966** *Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado 259/21 contra el decreto nº 202103265 del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública con fecha 23 de julio de 2021 ha adoptado la siguiente resolución:

Mediante oficio de los Servicios Jurídicos de fecha 25 de junio de 2021 se nos envía decreto del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2, por el que comunica que por parte de CAROLINA GARRIGUES CRESPI, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 259/21, contra el Decreto número 202103265 de fecha 26 de febrero de 2021, del Departamento de Personal por el que se desestima el recurso de alzada presentado contra el acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 101 plazas vacantes en la plantilla de la policía local (BOE 238 de 03/10/2019), de fecha 4 de noviembre de 2020 por el que se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes al listado de resultados provisionales de la prueba de desarrollo y contra el listado de calificaciones definitivas de la citada prueba.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el Concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública se complace en emitir la siguiente

#### PROVIDENCIA

1º.- Notificar a todas las personas que puedan ser interesadas, que por parte de CAROLINA GARRIGUES CRESPI, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra el Decreto número 202103265 de fecha 26 de febrero de 2021, del Departamento de Personal por el que se desestima el recurso de alzada presentado contra el acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 101 plazas vacantes en la plantilla de la policía local (BOE 238 de 03/10/2019), de fecha 4 de noviembre de 2020 por el que se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes al listado de resultados provisionales de la prueba de desarrollo y contra el listado de calificaciones definitivas de la citada prueba y que se tramita en el procedimiento abreviado núm. 259/1, ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2

2º. De conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándolos para que, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de 9 días; haciéndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

3º.- Publicar esta providencia en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Palma, 29 de juliol de 2021

**El jefe de Departamento adjunto de Personal**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 2670272014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Miguel Ramón Picó Enseñat

